

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0259-R**Manta, 24 de octubre de 2023****EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP****UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ****RESOLUCIÓN DE INICIO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002****"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE
TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
CHONE T1 Y PUERTO CAYO"****CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0259-R**Manta, 24 de octubre de 2023**

para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

"Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

QUE, el 02 de julio de 2019 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4343/OC-EC/L1231 cuyo objetivo es Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador; su ejecución se encuentra a cargo de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP;

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 28 de julio del 2023, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Magister Marcelo Eduardo Suarez Barcia, Gerente General, Subrogante de CNEL EP, Poder Especial al Magister Hugo Adrián Pico Mera, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

QUE, para esta contratación la Directora Financiera CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 0008952, de fecha 04 de octubre de 2023, a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000, solicitada mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2023-2202-M;

QUE, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2023-2310-M**, de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el Director de Distribución, Encargado-MAN, solicita al Administrador de UN CNEL EP, Encargad-MAN, la solicitud de autorización para iniciar el proceso de contratación "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE**

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0259-R**Manta, 24 de octubre de 2023**

TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO", mediante hoja de ruta, el Administrador UN CNEL EP, Encargada-MAN, reasigna con el comentario: * Autorizado, proceder conforme normativa vigente;

QUE mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADM-2023-0963-M, de fecha 23 de octubre del 2023, el Administrador UN CNEL EP, Encargad-MAN, remite la designación a la comisión técnica del proceso **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**, conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Oscar Marcelo Vergara Delgado, como Delegado de la Máxima Autoridad (Presidente de la Comisión) con CI, 1312936618; Ing. Marcelo Alexander García Álava, Delegado del área requirente, con CI 1312707134; Ing. Mario Absalón Cobeña Álava, Profesional afín, con CI 1308548609; Mgs. Luis Fernando Loor Aveiga, Delegado del Área Financiera, con CI 1303415069; Abg. Rebeca Patricia Minuche Velásquez, con CI 1305308841, Delegada del Área Jurídica.

QUE, el proceso **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, cuyo objeto es **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha Guayaquil, 23 de octubre del 2023, suscrito por el Director de Adquisiciones (E) CNEL EP.

QUE mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-1707-O, de fecha 23 de octubre del 2023, el Administrador de UN CNEL EP, Encargado - MAN, remite a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la solicitud de publicación del llamado a Licitar, para el proceso **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO;**

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2023-0587-M, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por la Líder de Adquisiciones - MAN, remite al Director Jurídico-MAN, la entrega de documentación para revisión y elaboración de la Resolución de inicio del proceso **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO "**.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0259-R**Manta, 24 de octubre de 2023**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el DDL del proceso de Licitación Pública Nacional, signado con el código No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**", con un presupuesto referencial de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100 (\$ 1'069,355.52) más IVA, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios, plazo que se contará a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

ARTÍCULO 2.- DISPONER el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**".

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los servidores: Ing. Oscar Marcelo Vergara Delgado, como Delegado de la Máxima Autoridad (Presidente de la Comisión) con CI, 1312936618; Ing. Marcelo Alexander García Álava, Delegado del área requirente, con CI 1312707134; Ing. Mario Absalón Cobeña Álava, Profesional afín, con CI 1308548609; Mgs. Luis Fernando Loor Aveiga, Delegado del Área Financiera, con CI 1303415069; Abg. Rebeca Patricia Minuche Velásquez, con CI 1305308841, Delegada del Área Jurídica, quienes una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de deserto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de deserto del proceso.

Cúmplase y socialícese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hugo Adrian Pico Mera
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MAN

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2023-0587-M

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0259-R**Manta, 24 de octubre de 2023**

Anexos:

- cnel-man-dist-2023-2202-m_solicitud_de_certificación.pdf
- llamado_a_licitación-signed0407623001698081401.pdf
- tr-258735_certific.bidv-734-lpn-o-jical1223-aut-cnelman-st-ob-002-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-man-dist-2023-2310-m0996777001698081398.pdf
- informe_de_necesidad_v1-signed-signed-signed0532344001698081400.pdf
- solicitud_autorizacion_cnel-man-dist-2023-2310-m0513596001698081398.pdf
- jica-l1223-aut-cnelman-st-ob-002-signed.pdf
- cronograma_del_proceso-signed.pdf
- 4_pliego_cambio_de_trafo_v1-signed-signed-signed.pdf
- compromiso_de_confidencialidad_delegado_financiero-signed.pdf
- compromiso_de_confidencialidad_delegado_afín-signed.pdf
- compromiso_de_confidencialidad_delegado_jurídico-signed.pdf
- compromiso_de_confidencialidad_delegado área_requirente-signed.pdf
- cnel-man-adm-2023-0963-m.pdf

Copia:

Alberto Jacinto Reyes Zambrano
Director Jurídico - MAN

Señor Magíster
Yandris Eduardo Vincen Pinargote
Coordinador de Gestión de UN CNEL, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Oscar Marcelo Vergara Delgado
Especialista de Ingeniería y Diseño, Encargado - MAN

Señor Magíster
José Eduardo Velásquez Cano
Técnico de Recaudación - MAN

Señor Ingeniero
Pablo Enrique Giler Reyes
Técnico Financiero - MAN

Señora Abogada
Rebeca Patricia Minuche Velásquez
Profesional Jurídico - MAN

Jennifer Paola Vera Moreira
Profesional de Patrocinio Jurídico - MAN

Señora Tecnóloga
Glenda Maritza Vergara García
Técnico de Servicios - MAN

Señor Ingeniero
Rodrigo Eduardo López Pallo
Líder de Ingeniería y Construcciones, Subrogante - MAN

Señora Magíster
Olga María Guerrero García
Especialista de Documentación, Encargada - MAN

rpmv/ar